DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/N° 2147 2 / 2018**

**Asunción, 25 de octubre de 2018**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE expt. 327948 ID N°353361.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Villa Oliva-**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El ID que la convocante ha indicado en la portada del pliego remitido (353195) no corresponde al llamado de la referencia.-

2. La forma de pago que han indicado en el pliego (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10)

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**C.P. Iván Lezcano Roa**
**Encargado de Desp. – Coord. Control**

**Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**